



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molaco Ferreros N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDA

Ancón, 15 de Enero de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 029-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal que remite la opinión legal contenida en el Informe N°014-2018/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la mencionada ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 86°, numeral 86.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone respecto *Medios de colaboración interinstitucional*: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDA de fecha 25 de agosto de 2017, el Concejo Distrital de Ancón acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con doce cláusulas. Asimismo, mediante Oficio N° 289-2017-SG/MDA, la Secretaria General remitió al Comandante General del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, el Acuerdo de Concejo y el Convenio antes citado para la firma respectiva. Por su parte, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), con Oficio N° 016-2017 INBP/SG de fecha 17 de octubre 2017, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el marco normativo que regula el Organismo Público Ejecutor Intendencia Nacional del Perú, cumplen con adjuntar un nuevo proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y ésta Corporación Municipal, el mismo que es a favor de la Compañía de Bomberos Ancón N° 163, y remiten para su consideración para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDA de fecha 30 de octubre de 2017, el Concejo Distrital de Ancón acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), con trece cláusulas, y con vigencia de un (01) año a partir de su suscripción, notificado mediante Oficio N° 399-2017-SG/MDA A LA INBP el 20 de noviembre de 2017, para la firma respectiva;

Que, con Oficio N° 084-2017 INBP/SG de fecha 18 de diciembre de 2017, expediente administrativo N° 17051-2017, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) pone de conocimiento que con Resolución Ministerial N° 061-2017-IN se resolvió aceptar la renuncia del Brigadier General CBP Cesar Antonio Leigh Arias como Intendente Nacional y se procedió a encargar al Brigadier Mayor CBP Peter Rafael Gonzales Reyes como nuevo Intendente Nacional de la INBP, remitiendo adjunto el Informe N° 062-2017 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Legal, que recomienda que el proyecto de convenio modificado debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su ratificación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDA
PAG. N° 02

Que, con Informe N° 014-2018/MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar ratificar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú aprobado mediante A.C. N° 066-2017-MDA, por cuanto de la evaluación efectuada a la propuesta presentada por la INBP, se observa que la modificación del convenio está referido a los datos del actual Brigadier que representa a la INBP, no habiendo variado el contenido aprobado precedentemente, refiere además que el objeto y los términos del convenio se encuentran dentro del marco legal vigente;

En este contexto, el presente Acuerdo es para ratificar el contenido del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú aprobado mediante A.C. N° 066-2017-MDA el 30 de octubre de 2017, cuyo contenido es el mismo, habiéndose modificado únicamente los datos del representante de la INBP a razón del cambio de éste;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

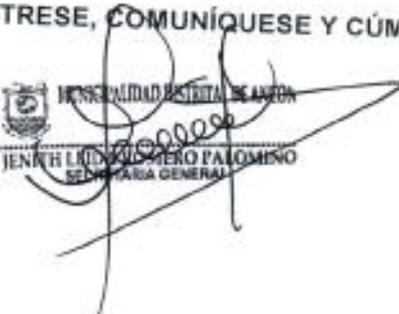
Artículo Primero. - APROBAR RATIFICAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MDA, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo y consta de trece (13) cláusulas, con vigencia de un (01) año a partir de su suscripción.

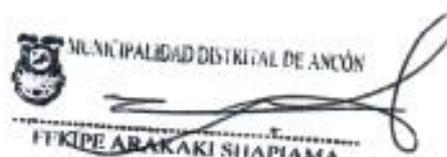
Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor alcalde Felipe Arakaki Shapiama a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DEJAR sin efecto toda norma que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENETH LINDERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE